PROSPECTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE BAJO IMPACTO

ASOCIACIÓN CIVIL SUMATORIA PARA UNA NUEVA ECONOMÍA (como Emisor)
Teléfono: (+5411)-5860-8890 - Correo electrónico: administracion@sumatoria.org

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII
A SER EMITIDAS EN UNA O DOS SERIES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA $300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE HASTA $500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN")

SERIE I	**SERIE II**
CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA FIJA.	CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE.

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA

Banco Coinag S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N°1059
Teléfono: (+54) (0341) 4229000
Correo electrónico: valores@bancocoinag.com

Las Obligaciones Negociables Clase VII se encuentran alineadas a lo establecido en los Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*). San Martín, Suarez y Asociados ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente sobre el carácter sustentable de la emisión. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a las obligaciones negociables clase VII bajo régimen de oferta pública con autorización automática de bajo impacto, simples, no convertibles en acciones, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos por un valor nominal en conjunto de hasta $300.000.000 (Pesos trescientos millones) ampliable hasta $500.000.000 (Pesos quinientos millones) (el "Monto Máximo de la Emisión"). Las obligaciones negociables clase VII serán ofrecidas en dos series: **(i)** la serie I, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), a tasa fija (la "Serie I" o las "Obligaciones Negociables Serie I", indistintamente), y/o **(ii)** la serie II, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), a tasa variable (la "Serie II" o las "Obligaciones Negociables Serie II", indistintamente, y en conjunto con la

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

Serie I, las "Obligaciones Negociables Clase VII" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por **Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía** (en adelante, el "Emisor", la "Emisora", la "Asociación" o "Sumatoria", indistintamente).
Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco de una oferta pública de valores que cuenta con Autorización Automática por su Bajo Impacto, conforme lo establecido en la Sección XIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV.

Esta emisión no se encuentra sujeta al régimen informativo general y periódico de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Asimismo, la CNV no ha verificado ni emitido juicio alguno respecto de esta emisión, ni sobre los datos contenidos en los documentos que se distribuyan con motivo de la misma, ni sobre la veracidad, integridad o suficiencia de la información contable, financiera, económica o de cualquier otra índole incluida en dichos documentos. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A "INVERSORES CALIFICADOS" SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS "INVERSORES CALIFICADOS"). LA OFERTA SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DEL COLOCADOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE COLOCACIÓN. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

SE INFORMA QUE LA ENTIDAD EMISORA Y/O SUS BENEFICIARIOS FINALES NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O FIGUREN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (REPET) DISPUESTA POR EL DECRETO Nº 489/2019 (B.O. 17-7-19).

La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración de la Asociación manifiesta haberse orientado por los "*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*" contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) (las "Normas de la CNV").

La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en este Prospecto, y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de su órgano de administración.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberá realizar su propio análisis sobre la Asociación, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto Nº 621/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

El Prospecto se encuentra a disposición de los Inversores Calificados: (i) en su versión impresa, en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Asociación, sita en Tucumán 1, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (+5411)-5860-8890; contacto vía email a través de

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

administracion@sumatoria.org; (ii) en el domicilio de Banco Coinag S.A., sito en Mitre 602, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, Teléfonos (+54) (0341) 4229000, contacto por e-mail de valores@bancocoinag.com; (iii) en su versión electrónica, en la página web del Emisor https://www.sumatoria.org/ (la "Página Web del Emisor"); y (iv) en el sitio web la CNV: https://www.argentina.gob.ar/cnv (la "Página Web de la CNV").

La fecha del presente Prospecto es 6 de agosto de 2025

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

a. Denominación, tipo societario y datos de contacto: Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía (CUIT: 30-71668459-4) es una asociación civil con sede en Tucumán 1, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Teléfono: (+5411)-5860-8890. Correo electrónico: *administracion@sumatoria.org*.

b. Sede de la administración: La sede de la administración se encuentra en Tucumán 1, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

c. Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en la Inspección General de Justicia: La Asociación fue constituida el 6 de marzo de 2014. No tiene plazo de duración y fue inscripta el 7 de mayo de 2015 ante la Inspección General de Justicia, bajo el número de registro N° 1.878.737.

d. Descripción y actividad principal del Emisor: Sumatoria es una asociación civil sin fines de lucro que impulsa el desarrollo de las finanzas de impacto, liderando la transición hacia un modelo de inclusión financiera. Las acciones a tal fin incluyen la ampliación del acceso al crédito a emprendedores, proyectos, instituciones y empresas con impacto positivo. Así, construye un ecosistema que desarrolla y gestiona diversos instrumentos y vehículos de inversión específicos, por los cuales conecta a inversores con proyectos con impacto social y ambiental positivo. Para llevar a cabo sus actividades, Sumatoria cuenta con tres empleados bajo relación de dependencia, además de un equipo de voluntarios y profesionales contratados.

Durante el año 2025, Sumatoria ha apoyado proyectos vinculados a:

i. Finanzas inclusivas y Equidad de Género;
ii. Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible;
iii. Economía Social;
iv. Economía Circular & Reciclaje Inclusivo;
v. Proyectos con impacto.

e. Monto promedio de los ingresos totales anuales según Normas de la CNV y pasivo total de la Emisora según último balance disponible:

Balance	31.12.2024	31.12.2023	31.12.2022	Promedio
Ingresos	$798.570.847	$535.335.065	$119.766.102	$484.557.338

**Conforme Estado de Resultados en Pesos en Moneda Homogénea al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, según corresponda.*

Balance	31.12.2024
Pasivo Corriente	$1.458.474.872
Pasivo no Corriente	$1.367.924.691
Pasivo total	$2.826.399.563

**Conforme Balance General en Pesos en Moneda Homogénea al 31 de diciembre de 2024.*

Se hace saber que, desde el 31 de diciembre de 2024, la situación financiera de la Asociación no ha sufrido cambios significativos.

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

II.CONDICIONES DE LA EMISIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII

Emisora	Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía.
Denominación	Obligaciones Negociables Clase VII, con autorización automática de bajo impacto, de Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía.
Organizador y Colocador	Banco Coinag S.A. ("Banco Coinag").
Entidad de Garantía	Banco Coinag.
Garantía	Las Obligaciones Negociables Clase VII están garantizadas por Banco Coinag en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV (la "Garantía"). La Garantía común de Banco Coinag es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora. Para más información, véase la sección III "*Garantía*", de este Prospecto.
Agentes Habilitados	Son los agentes del A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), los agentes adherentes del A3 Mercados y/o demás agentes habilitados que oportunamente serán autorizados por el Agente de Liquidación, –como generador del pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables en el Sistema SIOPEL– para ingresar Órdenes en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables.
Agente de Liquidación	Banco Coinag.
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas bajo el régimen de oferta pública con autorización automática de bajo impacto y serán simples, no convertibles en acciones. Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y estarán garantizadas por Banco Coinag en los términos expuestos en la sección III del presente Prospecto.
Monto de la Emisión	El valor nominal de las Obligaciones Negociables será en conjunto de hasta $300.000.000 (Pesos trescientos millones) ampliable hasta $500.000.000 (Pesos quinientos millones). La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I y de las Obligaciones Negociables Serie II no podrá superar el

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

Monto Máximo de la Emisión.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS SERIES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN EL PRIMER CASO, LA SERIE RESPECTO DE LA CUAL NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN. EN CASO DE QUE AMBAS SERIES SE DECLAREN DESIERTAS NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE CLASE VII ALGUNA. ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO GENERARÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL ORGANIZADOR, COLOCADOR, NI EL EMISOR, NI OTORGARÁN A LOS INVERSORES CALIFICADOS DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

Moneda de Integración, Denominación y Pago

Las Obligaciones Negociables serán integradas, estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos, en la República Argentina.

Unidad Mínima de Negociación

La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de $1 (Peso uno) y múltiplos enteros de $1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción

El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de $5.000 (Pesos cinco mil) y múltiplos enteros de $1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el "Monto Mínimo de Suscripción").

Valor Nominal Unitario

El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de $1 (Peso uno).

Pagos

Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados a través de la Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los "Tenedores").

Colocación y adjudicación

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización ("Subasta Pública"), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del A3 Mercados (el "Sistema SIOPEL" o "SIOPEL", indistintamente), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores Calificados, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de los Agentes Habilitados se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL", cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS.

El período de difusión pública será de, por lo menos, un Día Hábil con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el "Período de Difusión Pública"). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con el Colocador, se publicará un aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

negociación, en la Página Web de la CNV, en el cual, conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, un Día Hábil (el "Período de Subasta Pública"). El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, ni el Colocador ni los Agentes Habilitados, podrán recibir Órdenes.

El Colocador, conforme las instrucciones que reciban del Emisor, podrán suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de dos horas a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Hechos Relevantes"; y (iii) publicado en la Página Web del Emisor. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador ni otorgará a los Inversores Calificados ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Órdenes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes que en su caso se hayan presentado hasta ese momento, de corresponder, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga, de corresponder, podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

En ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada Inversor, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión. Asimismo, el Colocador no aceptará Órdenes de Compra por un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, el Colocador y los Agentes Habilitados, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. En tal sentido, todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

	Liquidación. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15:00 hs del último día del Período de Difusión Pública.
Acreditación de la condición de Inversor Calificado	El Colocador verificará la condición de Inversor Calificado. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables, deberán acreditar su condición de Inversor Calificado conforme lo dispuesto por el Artículo 12 y concordantes, Sección I, Capítulo VI, Titulo II de las Normas de la CNV. Para el caso previsto en el inciso m) del artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Titulo II de las Normas de la CNV, las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a 350.000 UVA mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al Colocador, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.
Forma	Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo un Certificado Global Permanente por cada Serie que serán depositados por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.
Fecha de Vencimiento	Las Obligaciones Negociables vencerán a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la "Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables"). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será informada en el Aviso de Resultados.
Amortización	El 100% del capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 4 (cuatro) cuotas: (i) la primera, equivalente al 25% del capital, a los 6 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 25% del capital, a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) la tercera, equivalente al 25% del capital, a los 18 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) la cuarta, equivalente al 25% restante, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (cada una, una "Fecha de Amortización"). Si alguna de las Fechas de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y la Fecha de Vencimiento respectiva, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

Fecha de Pago de Intereses	De corresponder, y con excepción de la primera Fecha de Pago de Intereses (conforme se define seguidamente), los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses"). La primera Fecha de Pago de Intereses será a los seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme se informe oportunamente en el Aviso de Resultados. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las fechas de Fecha de Pago de Intereses coincidentes con las Fechas de Amortización, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).
Base para el cómputo de los días	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Subasta Pública, en la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante) o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante un aviso complementario a este Prospecto. En la Fecha de Emisión y Liquidación la Emisora emitirá las Obligaciones Negociables y los Inversores Calificados deberán integrarlas.
Compensación y Liquidación	La compensación y liquidación de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación Clear, administrado por el A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del A3 Mercados solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del A3 Mercados para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del A3 Mercados (en el caso órdenes ingresadas por estos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores Calificados y Agentes del A3 Mercados deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar"**)** se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del A3 Mercados abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente del A3 Mercados adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes ingresadas por éste a través del SIOPEL). Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de Agentes del A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, al Colocador y/o adherentes del SIOPEL) se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL", cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del A3 Mercados, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores Calificados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Período de Difusión Pública

Será el período con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública en el cual se hará difusión pública de la oferta de las Obligaciones Negociables entre los Inversores Calificados. La duración del Período de Difusión Pública será informada en el Aviso de Suscripción y deberá ser de al menos un (1) Día Hábil.

Período de Subasta Pública

Será el período, de al menos un (1) Día Hábil, que sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública y en el cual los Inversores Calificados interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables (los "Inversores Interesados" o los "Inversores Calificados", indistintamente) podrán asignar al Colocador y a los Agentes Habilitados las órdenes de suscripción firmes y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir (las "Órdenes de Compra" u "Órdenes", indistintamente). El mismo será informado en el Aviso de Suscripción.

Respecto de cada una de las Órdenes, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del Inversor Calificado o el nombre del Agente Habilitado que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido de la Serie que se trate (el "Monto Solicitado"); (iii) la tasa fija

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

solicitada para la Serie I (la "Tasa Solicitada"), y/o el margen de corte solicitado respecto de la Serie II (el "Margen Solicitado"), expresados en un porcentaje anual truncado a dos decimales; (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la orden; (v) su número de orden; y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario del sistema "SIOPEL" del A3 Mercados, ya sea en relación con las Obligaciones Negociables Serie I y/o las Obligaciones Negociables Serie II.

Los Inversores Calificados podrán limitar el monto solicitado en sus Órdenes de Compra, a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase VII Serie I o Serie II, a emitirse, respectivamente (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final a los Inversores calificados se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables Clase VII Serie I o Serie II, respectivamente, que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la respectiva Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Aviso de Resultados

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora informará, al menos, la siguiente información respecto de una o ambas Series (según el resultado del proceso licitatorio): el valor nominal de Obligaciones Negociables a emitir, la Tasa Aplicable a la Serie I, el Margen de Corte aplicable a la Serie II, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses, las Fechas de Amortización y la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante un aviso a ser publicado en: (i) los sistemas de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (ii) la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del Emisor (el "Aviso de Resultados").

Determinación de la Tasa Aplicable de la Serie I y del Margen de Corte de la Serie II

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, conjuntamente con el Colocador, determinará si se declara desierta la emisión de una o ambas Series de Obligaciones Negociables o si decide emitir una o ambas Series de Obligaciones Negociables, y, en tal caso, el valor nominal a ser emitido y la Tasa Aplicable y/o el Margen de Corte (según corresponda), considerando en este último caso la Tasa Solicitada y el Margen Solicitado, según corresponda, conforme las Órdenes ingresadas.

Adjudicación y Prorrateo

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente (según corresponda), sobre la base de la Tasa Solicitada y/o el Margen Solicitado, respectivamente, conforme se identifica a continuación:

La adjudicación de las Obligaciones Negociables será realizada de la siguiente manera:

Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente en base al Margen Solicitado y a la Tasa Solicitada, según corresponda;

Todas las Órdenes de cada Serie con Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados (según corresponda) inferiores a la Tasa Aplicable de la Serie

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

I y/o del Margen de Corte de la Serie II correspondiente serán adjudicadas.

Todas las Órdenes de cada Serie con Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados (según corresponda) iguales a la Tasa Aplicable y/o al Margen de Corte de la Serie correspondiente, serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Todas las Órdenes con Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados (según corresponda) superiores a la Tasa Aplicable y/o al Margen de Corte de la Serie correspondiente, no serán adjudicadas.

Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de Pesos a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya ente 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya ente 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe enero superior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal Orden de Compra será asignado entre las demás Órdenes de Compra y solo excluyendo ofertas que resulten alocadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción.

Ni la Emisora ni el Colocador pueden asegurar a los Inversores Calificados que sus Órdenes serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado y a la Tasa Solicitada y/o Margen Solicitado, según corresponda, en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes idénticas sea el mismo. Ni la Emisora ni el Colocador tendrán obligación alguna de notificar a ningún Inversor Interesado cuya Orden hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o al Colocador, ni otorgará a los Inversores Interesados derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de cualquier Serie de las Obligaciones Negociables, las Órdenes quedarán automáticamente sin efecto.

Ni el Emisor ni el Colocador serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Para más información respecto del Sistema SIOPEL, se recomienda a los Inversores la lectura del "*Manual del usuario - Colocadores*" y documentación relacionada publicada en la Página Web del A3 Mercados.

Rescate Anticipado por Razones Fiscales

Solo se permitirá el rescate anticipado por razones fiscales conforme se menciona a continuación.

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

	Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, el Emisor resultare obligado a pagar montos adicionales con relación a las Obligaciones Negociables, el Emisor tendrá la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. El mencionado rescate anticipado sólo procederá una vez que el Emisor hubiera comunicado a la CNV la configuración del presupuesto que autoriza el rescate anticipado de la Obligaciones Negociables, debidamente acompañado de un dictamen expedido por los auditores del Emisor del cual surja de manera indubitable la configuración de tal supuesto. El rescate deberá ser efectuado al 100% del valor nominal residual de las Obligaciones Negociables rescatadas, más los intereses devengados hasta la fecha del rescate. El Emisor deberá dar aviso a los obligacionistas de su decisión de proceder a rescatar las Obligaciones Negociables mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título "*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*" de esta sección, con una anticipación de por lo menos 30 días corridos a la fecha del rescate, en la que se pondrá a disposición de los obligacionistas el capital e intereses devengados por las Obligaciones Negociables de acuerdo con el contenido del aviso mencionado y el procedimiento establecido para el pago regular de los cupones de interés, y amortización de capital e interés en cada fecha de pago. Sin perjuicio de ello, el procedimiento que el Emisor fije para el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables deberá respetar la igualdad de trato de todos los obligacionistas bajo las Obligaciones Negociables rescatadas.
Listado y Negociación	Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en BYMA y A3 Mercados, siempre que los referidos organismos otorguen la debida autorización. Asimismo, serán incluidas en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA, sujeto a la debida autorización por parte de dicho mercado.
Uso de los Fondos	La emisión de las Obligaciones Negociables estará destinada a uno o más de los fines previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. En particular, podrá ser utilizado para los proyectos sustentables elegibles descriptos en el presente capítulo (los "Proyectos Sustentables Elegibles"). Para más información acerca del presente, ver en el presente capítulo "*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*".
Marco para la emisión de Bonos Sustentables	Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los "*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*" contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los "Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS") y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (la "Guía BYMA"). Al respecto véase la sección "*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles"* del presente capítulo.

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

Segunda Opinión	Con fecha 4 de agosto de 2025, San Martín, Suarez y Asociados ("SMS") ha emitido un informe de segunda opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con la Guía de Bonos Sustentables (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (el "Informe de Segunda Opinión"). Todo inversor que así lo desee puede encontrar el Informe de Segunda Opinión en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: https://www.argentina.gob.ar/cnv.
Día Hábil	Se entenderá por Día Hábil aquel día en que las entidades financieras están autorizadas a operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y durante el cual se realiza la rueda de operaciones en al menos uno de los mercados donde listen y negocien las Obligaciones Negociables.
Ley Aplicable y Jurisdicción	Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán serán interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.
Notificación a los Tenedores de las Obligaciones Negociables:	Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.
Compromisos del Emisor	La Emisora se compromete a utilizar la totalidad de los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables para la financiación de los Proyectos Sustentables Elegibles, conforme se detallan en la sección "*Uso de los fondos – Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*" del presente Prospecto.
Resoluciones de la Emisora	La aprobación de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase VII y la delegación de facultades en la Comisión Directiva relativas a la emisión de obligaciones negociables fue decidida por Asamblea General Extraordinaria N° 19 del 07 de julio de 2025. Luego, la reunión de Comisión Directiva N° 41 del 08 de julio de 2025 definió los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Clase VII. Finalmente, a través de acta de subdelegado del 6 de agosto de 2025 se ratificaron los términos y condiciones del presente Prospecto.
Gastos de la Emisión	Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i)

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

los honorarios del Organizador y Colocador (la "Comisión por Organización y Colocación"), que no excederá del 1%; y (ii) los honorarios de los asesores legales.

Los honorarios vinculados al otorgamiento de la garantía serán del 0,5% anual.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA SERIE I

Serie	Serie I
Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Serie I devengarán intereses sobre el monto de capital no amortizado a una tasa de interés fija anual, expresada en un porcentaje anual truncado a dos decimales. La tasa de interés de las Obligaciones Negociables Serie I será informada: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada la Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descripto en el presente Prospecto (la "Tasa Aplicable"). La Tasa Aplicable podrá ser igual a 0,00%, en cuyo caso se entenderá que las Obligaciones Negociables Serie I no devengarán interés alguno.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA SERIE II

Serie	Serie II
Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Serie II devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte (conforme ambos términos son definidos más adelante) (la "Tasa de Interés de la Serie II"). La Tasa de Interés de la Serie II será calculada por el Emisor e informada por éste en el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV: https://www.argentina.gob.ar/cnv, en la Página Web del A3 Mercados y en la Página Web del Emisor.
Tasa de Referencia	La Emisora determinará la tasa de referencia con anterioridad al inicio del Período de Difusión en el Aviso de Suscripción, pudiendo optar entre: **(1) la Tasa BADLAR Privada** equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día; o **(2) la Tasa Mayorista de**

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

Argentina "TAMAR" que publica el BCRA calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de mil millones de Pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (alguna de estas dos opciones, conforme sea informado en el Aviso de Suscripción, la "Tasa de Referencia").

En caso de que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa de Referencia, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta:

(1) **Para el caso de que la Tasa de Referencia sea la Tasa BADLAR Privada**, la tasa sustituta será aquella que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por un plazo de 30 a 35 días por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos a plazo fijo disponible publicado por el BCRA; esta tasa se calculará para el periodo correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día.

(2) **Para el caso de que la Tasa de Referencia sea la Tasa Mayorista de Argentina "TAMAR"** la tasa sustituta será aquella que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos por un monto mayor a mil millones o más de Pesos por un plazo de 30 a 35 días por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos a plazo fijo disponible publicado por el BCRA; esta tasa se calculará para el periodo correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día.

Margen de Corte

Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables Serie II en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del proceso licitatorio de las Obligaciones Negociables Serie II, y será informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (el "Margen de Corte").

El Margen de Corte podrá ser positivo, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses de la Serie II según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Serie II no generen interés

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

alguno. En el caso que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II diera resultado negativo, se entenderá que el interés de las Obligaciones Negociables Serie II es de 0,00%.

Uso de los Fondos

Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles

En cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociable y de los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, la Emisora destinará la totalidad del producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables a su objeto social, incluyendo mayormente facilitar y ampliar el financiamiento de las actividades desarrolladas por empresas y organizaciones que se encuentren vinculadas en alguno de los siguientes sectores estratégicos (los "Proyectos Sustentables Elegibles"):

i. Finanzas inclusivas y Equidad de Género, comprendiendo aquellas instituciones de inclusión financiera que otorgan meso y microcréditos a unidades productivas, microemprendedores sin acceso al financiamiento tradicional;
ii. Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible, lo cual abarca empresas, organizaciones y cooperativas productivas que trabajan con agricultura orgánica, agroecológica, o que desarrollan alimentos saludables y que promueven un sistema alimentario sostenible;
iii. Economía Social, lo que incluye unidades productivas y cooperativas que apoyan la inclusión socioproductiva a través del trabajo genuino, solidario y la organización comunitaria y autogestiva;
iv. Economía Circular y Reciclaje Inclusivo, lo que comprende empresas, organizaciones y cooperativas que trabajan con la separación y el reciclaje de residuos sólidos urbanos, o con modelos de negocios que reutilizan materiales, dándoles un nuevo uso;
v. Energía limpia y renovable; comprende empresas u organizaciones que promuevan fuentes de energía limpia y/o renovable.
vi. Conservación y Regeneración, incluyendo la preservación y reintroducción de biodiversidad y especies nativas apuntadas a proteger y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas naturales; y
vii. Desarrollo Local: empresas, organizaciones y cooperativas que promueven el desarrollo económico, social, cultural de pueblos y ciudades, y el arraigo de las personas a sus comunidades de origen.

Se deja constancia de que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables no será utilizado para refinanciar proyectos existentes.

Población objetivo y actividades alcanzadas

Los beneficios de los Proyectos Sustentables Elegibles estarán dirigidos a las siguientes poblaciones objetivo: a) poblaciones excluidas y/o marginadas, b) aquellas con insuficiencia o inexistencia de acceso a servicios y bienes esenciales, tales como financiamiento y servicios financieros, c) grupos vulnerables, especialmente con origen en adultos mayores o jóvenes, d) desempleados y e) mujeres y/o minorías sexuales y de género.

Los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables se asignarán a objetivos que se dirigen a proporcionar y/o promover: a) el acceso al financiamiento, b) la generación de empleo, a través del efecto potencial del financiamiento a las Pymes y a las actividades de microfinanzas mediante la ampliación del acceso al financiamiento a Instituciones de inclusión financiera, c) la seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenible, y d) el desarrollo socioeconómico y empoderamiento social, promoviendo la equidad y la reducción en las desigualdades de ingreso.

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

De acuerdo con lo informado por SMS en su Segunda Opinión, tanto la población objetivo, como la utilización de los fondos de las Obligaciones Negociables, son consistentes con lo establecido en la Guía de los Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA.

El destino de los recursos obtenidos por la emisión del bono será financiar empresas y organizaciones que se desempeñen en alguna de las áreas estratégicas definidas en el prospecto. El Área de Coordinación de Impacto será la responsable del proceso de selección de los potenciales prestatarios, que incluye un análisis establecido por SUMATORIA en sus manuales de procedimientos y flujos de proceso. Todos los clientes deben ser sometidos a un proceso de selección en el cual se realiza una evaluación de riesgo crediticio, un reporte de crédito y una matriz de impacto para asegurar: (a) la viabilidad del proyecto, (b) la capacidad de repago del cliente y (c) el impacto positivo esperado y alineación del proyecto con los objetivos del Bono. SUMATORIA evalúa los impactos ambientales y sociales de los casos susceptibles de recibir financiamiento. Asimismo, bajo el compromiso de no financiar actividades y empresas que a criterio de SUMATORIA tienen impactos ambientales y/o sociales negativos significantes, la organización cuenta con criterios de exclusión, que se aplican en la evaluación de casos susceptibles de recibir financiamiento, los cuales abarcan procesos, productos y servicios no sostenibles.

Esto, sin perjuicio de qué SUMATORIA decida sobre cada solicitud de financiación individualmente y se reserva el derecho a rechazar aquellas solicitudes de financiación que, en su opinión, no respeten el espíritu de la entidad. Una vez concluido ese proceso, si la Asociación considera que el cliente cumple con los requisitos necesarios, se elabora conjuntamente un plan a la medida de las necesidades expresadas en su proyecto. Una vez finalizados los detalles de la facilidad crediticia, ésta es aprobada o rechazada por el Comité de Crédito y por el Director de Operaciones.

Las empresas y organizaciones a las que se apoyará deben tener la capacidad legal necesaria para contraer asistencia financiera. Adicionalmente, deberán contar con una trayectoria y capacidad de repago suficientes de la asistencia financiera recibida en los términos concretos pactados al origen. Asimismo, deberán encontrarse en una etapa de desarrollo en la que puedan honrar sus deudas en los términos proyectados.

Términos y condiciones indicativos de las facilidades crediticias

- Destino: Capital de trabajo y activos fijos
- Monto: $2.500.000 a $300.000.000
- Plazo: desde 2 hasta 30 meses
- Gracia de capital: hasta 6 meses
- Amortización: Sistema Alemán o Francés
- TNA: A definir sobre base BADLAR o TAMAR + spreads desde 0 % hasta 20 %
- Costos de otorgamiento: 2,5 % Flat
- Garantía: A definir

Proceso para la evaluación y selección de los Proyectos Sustentables Elegibles

Sumatoria exhibe un adecuado proceso de selección y administración de proyectos, basados en guías y procedimientos metodológicos utilizados para esos fines, con un destacable grado de transparencia.

Particularmente, los Proyectos Sustentables Elegibles que motivan la emisión de las Obligaciones Negociables constituyen la continuidad de los proyectos financiados por los vehículos que componen a la organización, contando desde esta perspectiva con una ponderable experiencia para evaluar y seleccionar a los Proyectos Sustentables Elegibles.

Según lo establecido por Sumatoria en sus manuales de procedimientos y flujos de proceso, todos los clientes/destinatarios deben ser sometidos a un proceso de selección que consiste en una evaluación de riesgo y una matriz de impacto para asegurar: (a) la viabilidad del proyecto, (b) la capacidad de repago del cliente; y (c) el impacto positivo y alineación del proyecto con los objetivos de Sumatoria.

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

Una vez concluido ese proceso, si Sumatoria considera que el cliente/destinatario cumple con los requisitos necesarios, se elabora un plan en conjunto a la medida de las necesidades de su proyecto. Una vez finalizados los detalles del financiamiento, el mismo es aprobado o rechazado por el Comité de Crédito de Sumatoria.

Respecto del proceso de selección y aprobación de créditos, se exponen a continuación las etapas que conforman dicho procedimiento:

(i) el potencial cliente que haya sido contactado y se encuentre interesado, recibirá un Formulario de Solicitud de Financiamiento;
(ii) luego, de ser positiva la evaluación extraída de dicha Solicitud, se remitirá al potencial cliente un Formulario de Evaluación de Impacto y, de ser necesario, un documento de Solicitud de Información Adicional;
(iii) posteriormente, se realiza una matriz de impacto que, de superar ciertas condiciones mínimas, se aprueba y permite la continuación del proceso, mediante la elaboración de un Análisis de Riesgo Preliminar y un Reporte de Crédito Preliminar;
(iv) los documentos mencionados precedentemente son enviados al Pre-Comité Interno de Sumatoria a fin de ser evaluados, y una vez finalizada dicha instancia, dará lugar a la confección de un Análisis Patrimonial y un Análisis de la Capacidad de Repago del cliente;
(v) En función de los análisis referidos anteriormente, se elaborará una matriz de riesgo que tendrá como objeto la realización de la estructura del potencial crédito, revisándose junto con el prestatario, a quién se le solicitará una validación formal de las condiciones preestablecidas;
(vi) Luego, se realizará el Reporte de Crédito Final, el cual será evaluado por el Comité de Crédito a fin de ser aceptado, rechazado, o susceptible de recibir ciertas sugerencias de cambio; y
(vii) Una vez finalizada dicha etapa, se realizará un documento de Integración de Capital, al mismo tiempo que se efectúa la búsqueda de información institucional y financiera para la realización de la Carta Oferta, la que una vez recibida, será remitida al prestatario a fin de que sea suscripta en conjunto con el Presidente de Sumatoria y certificada por escribano.

Por otra parte, cabe remarcar, en relación con la facturación y cobranza, que el Responsable de Finanzas realizará a principio de cada mes el cálculo de saldos de capital e interés de todos los créditos activos, los que son informados al Responsable de Administración a fin de que realice las respectivas facturas y las envíe a los prestatarios.

Luego de dos o tres meses de haber otorgado el crédito, y cada tres o cuatro meses durante la vida del financiamiento otorgado, se solicitará la actualización de la información del legajo correspondiente a cada cliente. Asimismo, en caso de registrar un estado de mora, se tomarán diferentes acciones teniendo en consideración la cantidad de días transcurridos de haberse incurrido en esta.

Finalmente, Sumatoria requiere a los beneficiarios el envío de formularios de seguimiento de impacto, indicando el uso otorgado al financiamiento otorgado y el impacto que este ha producido.

Distribución de los fondos estimada de los Proyectos Sustentables Elegibles

Contemplando una emisión indicativa de $500.000.000 de un plazo de 24 meses y teniendo en cuenta las condiciones de los proyectos enunciados, se estima brindar asistencia a un aproximado de 10 proyectos con las características anteriormente mencionadas.

Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los criterios para seleccionar empresas y organizaciones están estrictamente relacionados con los resultados de triple retorno: retorno económico, social y/o ambiental positivo y medible. La elección de cada sector a asistir

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

está basada sobre los criterios alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas. Se buscará colaborar con la concreción de los ODS correspondientes a cada sector de inversión:

- Finanzas Inclusivas y Equidad de Género: ODS 1, 2, 5, 8 y 9
- Agroecología, Orgánicos y Alimentación Saludable: ODS 1, 2, 8 10 y 12
- Economía Social: ODS 1, 2, 5, 8 y 10
- Economía Circular: ODS 7, 8, 12
- Energía Limpia y Renovable: 7,9,11,12
- Desarrollo local:1,8,10,11
- Conservación y regeneración: 6,13,15

Aplicación transitoria de Fondos

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, depósitos a plazo fijo y fondos *money market* entre otros, a los fines de mantener su valor.

Gestión de los Fondos

Durante el plazo de asignación de fondos, Sumatoria utilizará su sistema de gestión habitual *"Bondarea – BOCS"*, diseñado especialmente para el manejo de fondos y carteras, que permite lograr la trazabilidad del producido de la colocación. Adicionalmente, este seguimiento podrá ser corroborado mediante los extractos bancarios correspondientes. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada a la CNV en los términos y plazos que establece la normativa aplicable.

Se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables.

Presentación de Informes y Reportes

Sumatoria se compromete a emitir reportes con una periodicidad anual acerca de la aplicación de fondos obtenidos de la colocación y de su aplicación a los Proyectos Sustentables Elegibles y también, de los beneficios ambientales y sociales esperados derivados del Proyecto (los "Reportes"). La Asociación se compromete a que dentro de los 70 días corridos del cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, enviará a BYMA los Reportes para su difusión en los términos exigidos por el Reglamento de Listado para el Panel de Bonos SVS

El Reporte será publicado en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: https://www.argentina.gob.ar/cnv.

Sumatoria elaborará el Reporte tomando en cuenta los siguientes indicadores para medir el impacto social y ambiental:

Área estratégica	Indicadores de impacto y seguimiento
Finanzas inclusivas y Equidad de Género	• Cantidad de microcréditos entregados en el último año • Valor total de los microcréditos entregados en el último año • Valor promedio de los microcréditos entregados en el último año

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

Alimentación Saludable	● Kgs. de alimentos saludables producido en el último año
Economía Social	● Cantidad de puestos de trabajo alcanzados en la economía social en el último año
Economía Circular	● Cantidad total de kilos de materiales tratados para su recuperación y/o separación en el último año
Energía Limpia y Renovable	● kWh. hora de energía renovable producida.
Desarrollo local	● Cantidad de personas alcanzadas por oportunidades de desarrollo social-económico-cultural
Conservación y Regeneración	● Cantidad de hectáreas bajo manejo de conservación y/o regeneración

Beneficios ambientales y sociales esperados

Con los recursos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, Sumatoria otorgará facilidades crediticias a grupos con dificultades para acceder al sistema financiero tradicional, a la vez que éstos utilizaran dichos fondos para proyectos alineados con la matriz de impacto socio ambiental propuesta por la Asociación.

A través del Reporte, la Emisora realizará un seguimiento de los beneficios ambientales y sociales a través de los indicadores mencionados en este Prospecto.

Evaluación de Bono Sostenible. Identificación del tercero independiente

Con fecha 4 de agosto de 2025, San Martín, Suarez y Asociados ("SMS") ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con los Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA, la Guía BYMA y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS.

Para emitir su Informe de Segunda Opinión, SMS ha solicitado a Sumatoria la información necesaria para verificar las credenciales sustentables del instrumento a emitir, confirmando su alineación con los cuatro componentes establecidos en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS: uso de los recursos, proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de los recursos obtenidos, y publicación de informes.

SMS - San Martin, Suarez y Asociados (http://www.sms.com.ar/) es una firma especializada en servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y consultoría para empresas, con presencia internacional. Fundada en 1987, la integra un equipo de profesionales de primer nivel comprometidos con brindar la más alta calidad de servicios. Ofrece soluciones integrales en los distintos sectores de la actividad industrial, comercial y de servicios. El Informe de Segunda Opinión se encuentra para su lectura completa en la AIF y en la página web de BYMA.

Eventualidad de incumplimiento

Ante la eventualidad que la Asociación no de cumplimiento a la aplicación de los fondos a la financiación de los Proyectos Sustentables Elegibles, o no de cumplimiento a la remisión del Reporte, BYMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel SVS conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos dictado por BYMA. Asimismo en caso que existiera algún incumplimiento al régimen Informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el Reglamento de Listado de BYMA, como así también es pasible de la llamada especial a los efectos de mantener advertido al público inversor respecto de este incumplimiento, la cual se podrá mantener mientras persista el incumplimiento y se difundirá en los medios informativos de BYMA.

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco Coinag S.A. en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

Banco Coinag, se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en los correspondientes certificados de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

La Garantía común de Banco Coinag es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora.

Información sobre Banco Coinag S.A.

Banco Coinag S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 26 de agosto de 2013 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio legal y sede social en calle Mitre N° 602, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como sociedad anónima se encuentra registrada el 9 de septiembre de 2013 en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el T° 94, F° 14448, N° 628 de Estatutos. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Coinag SA es de 99 años. Contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Se encuentra autorizada a funcionar por el BCRA mediante Resolución N° 172 de fecha de agosto de 2013. Su CUIT es 30-71419596-0.

Domicilio y contacto: Mitre N° 602, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (S2000), República Argentina, Teléfonos (+54)0341-4229021, contacto por e-mail **valores@bancocoinag.com**/ Atte: Ernesto Antuña - Gerencia Mercado de Capitales. Sitio web: **www.bancocoinag.com**

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Coinag S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Coinag S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 15 de noviembre de 2021.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Coinag S.A.

En miles de pesos	31/03/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	$ 224.745.900.-	$ 197.222.300.-
TOTAL PASIVO	$ 185.769.030.-	$ 160.961.563.-
PATRIMONIO NETO	$ 38.976.870.-	$ 36.260.737.-

Fuente: Estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2024 publicados en la Autopista de Información Financiera bajo el ID N° 3337431. Cifras expresadas en miles de pesos, en moneda homogénea al 31/12/2024

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo de fecha 30 de julio de 2025, cargada en AIF por Banco Coinag bajo el ID N° 3395261, indica las siguientes notas:

- Endeudamiento de Largo Plazo: **BBB (arg), Perspectiva Positiva**. La Categoría "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

- Endeudamiento de Corto Plazo **A2 (arg)**. Indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado

EMISOR

Asociación Civil Sumatoria para una nueva Economía
Tucumán 1, Piso 4° (C1049AAA)
Ciudad de Autónoma de Buenos Aires,
Argentina
Teléfono: (+5411)-5860-8890
Correo electrónico: administracion@sumatoria.org

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA

Banco Coinag S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N°1059
Teléfono: (+54 341) 4229000
Correo electrónico: valores@bancocoinag.com

ASESORES LEGALES

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 4º (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina
Correo electrónico: ldenegri@beccarvarela.com
Teléfono: (+ 5411) 4379 6839

Andrés Martín Schapiro
Subdelegado